



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 14 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00275 00**

Dentro del presente proceso promovido por ARACELLY RODRIGUEZ FLOREZ contra COLPENSIONES, la sociedad PROEXEQUIALES RESURGIR SAS ha dado respuesta al requerimiento que se realizó en audiencia del pasado 16 de mayo, por lo que el despacho dispone correr traslado a las partes por el término de 3 días de los documentos arrimados a la litis, para que se pronuncien sobre aquellos si lo considera oportuno.

Por otra parte, se dispone como fecha para continuar la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T. para el **15 de septiembre de 2022 a la 1:30 pm**, diligencia que se celebrará de forma virtual a través de link <https://call.lifesizecloud.com/14455343>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 120 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637a8bf06308599ac88c7b2471e8fc2619dcc18197b33ec8d896ab6c2aebfe7d**

Documento generado en 14/07/2022 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>